



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Caucasia Antioquia
Dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Acción	Prestaciones Sociales
Demandante	Fabio Humberto Pérez Pérez
Demandado	José Manuel Cordero Rodríguez
Radicado	05154 31 12 001 2020-00007
Asunto	Acepta consignación de prestaciones sociales
Sustanciación No.	030

Se pone a disposición del juzgado las prestaciones sociales del extrabajador FABIO HUMBERTO PÉREZ PÉREZ, por parte del señor José Manuel Cordero Rodríguez, arrimando junto a la solicitud los documentos de ley, tales como las liquidaciones definitivas de las prestaciones sociales de éste, y la copia de la consignación en la entidad banco Agrario de Colombia; por lo que se dispone ACEPTAR la consignación de las prestaciones sociales realizada por José Manuel Cordero Rodríguez, a favor de FABIO HUMBERTO PÉREZ PÉREZ, identificado con CC. No. 8.398.236, por valor de \$2´676.880.

Consecuente con lo anterior, notifique de la existencia de la consignación al señor FABIO HUMBERTO PÉREZ PÉREZ, a través del número de celular 321 777.59 21, y una vez comparezca al Juzgado, entréguese sin necesidad de auto que lo ordene, el título respectivo a su nombre, por valor de \$2.676.880.

Cumplido lo anterior, archívese las actuaciones, previo anotación en los libros radicadores digitales del Juzgado.

NOTIFÍQUESE
EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ
j

Firmado Por:

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **9535e3bc23edfcb62dbfab63382e765a626d9e2a865b05bad6b2697590329307***
Documento generado en 02/02/2021 02:44:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>